

Boletín Oficial



de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por su número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM 8001

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. En cuanto hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 2 al 4 de Abril)

Núm. 1139

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 5 de Abril en el vapor Mallorca procedente de Valencia.

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Harina | 55 500 Kgs. |
| Arroz. | 116 920 » |
| Azúcar. | 25 320 » |
| Salvado | 4 980 » |
| Patas | 25.600 » |
| Habas y guisantes | 1 812 » |
| Cacahuetes. | 2 500 » |
| Café | 540 » |
| Vino común. | 360 » |

Llegadas el día 6 del mismo en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.

| | |
|------------------------|-------------|
| Harina | 20.000 Kgs. |
| Azúcar. | 13 086 » |
| Sémola. | 6 224 » |
| Vno. | 7.820 » |
| Café y cacao | 6.892 » |
| Pimienta. | 123 » |

Palma 6 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,

Jacinto Jaraiz

Núm 1120

Sanidad.—Circular

Apesar de los reiterados avisos y órdenes de este Gobierno para que se cumplimenten en todo vigor el artículo 99 de la Ley de Sanidad, son muchos los Ayuntamientos y facultativos que omiten los preceptos de la vacunación obligatoria, descuidando la práctica de los registros y de comunicar periódicamente los resultados obtenidos.

En su virtud se sugieran los señores Alcaldes, Subdelegados de Medicina, titulares y médicos libres a las siguientes prescripciones, de acuerdo con la Inspección provincial de Sanidad, advirtiéndole que su incumplimiento no justificado llevará las sanciones que dicta la Instrucción de Sanidad y disposiciones concordantes.

1.º En los primeros días de Enero y Julio se interesará por los Sres. Alcaldes a los Sres. Jueces Municipales una certificación de los nacidos en el semestre anterior, cuyo certificado será entregado a los Sres. Inspectores municipales de Sanidad, para que éstos

valiéndose del personal que ponga a su disposición el Sr. Alcalde con dicho objeto, averigüe si han sido vacunados todos los niños nacidos en el semestre anterior ó recoja las excusas fundadas ó aplique los correctivos que procedan.

2.º Después de cumplimentado este servicio, pasarán los Certificados a los Sres. Subdelegados, que los revisarán y remitirán después a la Inspección provincial, con las observaciones que estimen pertinentes.

3.º Podrán pedir los Sres. Alcaldes la linfa vacuna que necesiten a la Inspección provincial y a la vez se les recuerda que por el servicio deben abonar al médico titular 5 pesetas por cada quinientas almas según el artículo 5.º del R. D. de 17 de Mayo de 1917, debiendo hacerse oportunamente las consignaciones en los presupuestos respectivos.

4.º Teniendo un plazo prudencial la Inspección de Sanidad procederá a aplicar los correctivos que por descuido ó abandono de este servicio se observe en la práctica, dándose cuenta a los efectos consignados en la Inspección de Sanidad.

Palma 4 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,

Jacinto Jaraiz

Núm. 1102

MINAS.—Por cuanto D. Juan Bou Sufier ha presentado una solicitud de Registro de treinta y cuatro pertenencias de mineral lignito con el título de «La Fortuna» en el paraje nombrado *Can Llompart* del término municipal de *Pollensa* haciendo la siguiente designación.

Punto de partida, el hectómetro 5 del kilómetro 29 al 30 de la carretera de La Puebla a Pollensa, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E. 200 y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección S. 300 y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección E. 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección S. 400 y se colocará la 5.ª; desde ésta en dirección O. 700 y se colocará la 6.ª estaca y a los 500 metros de ésta y en dirección N. se encontrará el hectómetro 5 del kilómetro 29 al 30 ó sea el punto de partida; quedando así cerrado un perímetro que comprende las treinta y cuatro pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Marzo de 1918.

El Gobernador interino,

Jacinto Jaraiz

Núm. 1103

MINAS.—Por cuanto D. Melchor Polledro ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «La Unión» en el paraje nombrado *Son Grau Gran*, lindante por N. con *Filicomis* y por E. y S. con *C'an Sech* del término municipal de *Alaró* haciendo la siguiente designación.

Punto de partida; uno situado en campos de olivos del predio *Son Grau Gran* relacionado con la esquina N. E. de la casa sesteadero dependencia de dicha finca, con rumbo S. 170 metros.

A partir de él se medirán, en dirección E. 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 400 y se colocará la 2.ª; desde ésta y en dirección O. 500 y se colocará la 3.ª; y a los 400 metros de ésta y en dirección S. se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Marzo de 1918.

El Gobernador interino,

Jacinto Jaraiz

Núm. 1104

MINAS.—Por cuanto D. Miguel Beaus Galey ha presentado una solicitud de Registro de ciento cinco pertenencias de mineral lignito con el título de «Luisa» en el paraje nombrado terrenos vecinos del pueblo de *Deyá* del término municipal de *Deyá* haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; el centro del portal principal de la iglesia parroquial de *Deyá*, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección S. E. 350 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección N. E. 900 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección N. O. 700 y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección S. O. 1.500 y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección S. E. 700 y se colocará la 5.ª; y a los 600 metros de ésta y en dirección N. E. se hallará la 1.ª estaca; quedando cerrado un perímetro que comprende las ciento cinco pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Marzo de 1918.

El Gobernador interino,

Jacinto Jaraiz

Núm. 1105

MINAS.—Por cuanto D. Jaime Pizá Oañellas ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «La Cecilia» en el paraje nombrado *El Rafal*, propiedad de D. Rafael Cabot Serra del término municipal de *Marratxi* haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; la esquina E. de la casa «El Rafal.»

A partir de él se medirán, en dirección E. 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. 500 y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección O. 400 y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección N. 500 y se colocará la 4.ª; quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinte pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Marzo de 1918.

El Gobernador interino,

Jacinto Jaraiz

Núm. 1106

MINAS.—Por cuanto D. Guillermo Mateu Reus ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta y dos pertenencias de mineral lignito con el título de «San Gabriel» en el paraje nombrado *Castell Petid*, *Castell Gran* y *Santiani*, lindantes por N. con los predios *S'Coma-Figueroles* y *Aucanella*, por E. con tierras del término de *Campanet* del propio predio *Santiani*, por S. con los predios *C'an Tubou* y otros y por O. con los predios *C'an Benit*, *C'an Furios* y otros, del término municipal de *Selva* haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; la esquina N. E. de la casa del predio «Castell Petid.»

A partir de él se medirán en dirección N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E. 400 y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección S. 700 y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección O. 200 y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección S. 100 y se colocará la 5.ª; desde ésta en dirección O. 200 y se colocará la 6.ª; desde ésta en dirección N. 100 y se colocará la 7.ª; desde ésta en dirección O. 200 y se colocará la 8.ª; desde ésta en dirección N. 600 y se colocará la 9.ª; desde ésta en dirección E. 200 y se colocará la 10.ª, y desde ésta en dirección N. a los 100 metros se encontrará la 1.ª estaca quedando así cerrado un perímetro que comprende las cuarenta y dos pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean

con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Marzo de 1918.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiç

Núm. 1107

MINAS.—Por cuanto D. Pedro Fullana Coli ha presentado una solicitud de Registro de treinta y cinco pertenencias de mineral lignito con el título de «Gabriel Miguel» en el paraje nombrado *Son Ferrer* del término municipal de Alaró haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; el centro de la puerta de la casita situada en el predio *Son Ferrer* propiedad de D. Lorenzo Guasp, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán en dirección O. 300 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección N. 700 y se colocará la 2.^a; desde ésta en dirección N. 700 y se colocará la 3.^a; desde ésta en dirección S. 700 y se colocará la 4.^a estaca; y á los 200 metros de ésta en dirección O. se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende las treinta y cinco pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Marzo de 1918.

El Gobernador interino,

Jacinto Jaraiç

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

Señor: Una de las más penosas repercusiones de la guerra mundial en España es la escasez de carbon, y exige medidas de gobierno encaminadas á disminuir el déficit que ha perturbado gravemente la vida económica de nuestro país.

Además de intensificar la producción é importación y procurar la mejor distribución del combustible, es necesario limitar el consumo á lo estrictamente indispensable. En adelante del horario oficial es una de las medidas conducentes al ahorro del carbon; medida que facilmente se adopta á la vida normal sin causar trastorno; que en las estaciones de primavera y verano acomoda las costumbres á un horario mejor avenido con el día natural, y de este modo induce á abreviar el alumbrado.

Así lo han entendido casi todas las naciones y han modificado su horario en sentido analogo á este proyecto de decreto. Por tales precedentes conviene mas instaurarlo en España, armonizando su horario con el de Francia y dando mayor facilidad para nuestras comunicaciones con la vecina República.

Por ello, tiene el honor de proponer á S. M. el siguiente proyecto de Decreto. Madrid, 3 de Abril de 1918.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Antonio Maura y Montaner

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta de la Comisaría general de Abastecimientos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o El día 15 del corriente mes de Abril y á las veintitres horas sera adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Art. 2.^o El día 6 de Octubre próximo se establecerá la hora normal.

Art. 3.^o Por los Ministerios interesados, en lo que atañe á los servicios

de sus respectivos departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Maura y Montaner

(Gaceta 4 de Abril)

Comisaría general de Abastecimientos

Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Noviembre último que fijó la tasa de la gasolina en fábricas y depósitos hasta el 31 de Diciembre del mismo año, y la de 29 de Diciembre, que prorrogó los efectos de la anterior hasta el 1.^o de Abril de 1918; y

Considerando que no han cambiado las circunstancias que aconsejaron la fijación de aquellos precios;

Esta Comisaría general, en uso de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 29 de los corrientes, ha acordado prorrogar hasta 1.^o de Junio próximo la tasa de la gasolina establecida por la referida Real orden de 29 de Noviembre último.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1918.—El Comisario general, Juan Ventosa.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

Ilmo. Sr.: La regulación de los servicios de carbones en los puertos asturianos requiere, entre otras disposiciones aquellas que deben evitar las excesivas demoras que sufren los buques en la carga de dichos combustibles, con perjuicio de la navegación en general y con pérdida de tiempo que puede utilizarse en otros transportes, ya que se dan casos de estancia de buques en puertos durante un mes y aun mayor tiempo en espera de turno de carga.

Sin perjuicio de dictar en lo sucesivo aquellas otras disposiciones complementarias que vengan á regular el tráfico y el consumo, es de necesidad por el momento establecer las medidas conducentes al fin indicado.

En virtud de estas consideraciones,

Esta Comisaría general ha acordado dirigirse á V. I., con el fin de que dé sus instrucciones en relación con los siguientes acuerdos:

1.^o Que no se dirija buque alguno á los puertos de Gijón-Musel, Avilés y San Esteban de Pravia, para la carga de carbon, hasta recibir instrucciones y la correspondiente autorización del Comité del Tráfico marítimo de su digna presidencia, á cuyo fin se interesará de las Comandancias de Marina y Administraciones de Aduanas correspondientes, no despachen otros barcos que aquellos que sean autorizados al efecto.

2.^o Los armadores solicitarán la autorización de referencia cuando lo estimen oportuno, y el Comité del Tráfico marítimo, en vista de los antecedentes y datos reunidos sobre el particular y situación de buques en los puertos citados, le señalará el día en que deban encontrarse en puertos para la carga.

3.^o El armador contestará en el plazo de cuarenta y ocho horas, si está conforme con la designación que se haga ó si desiste de su petición.

4.^o En caso de conformidad, deberá hallarse el buque de que se trate en puerto en la fecha señalada y caso de no ser así, salvo circunstancias de fuerza mayor, se servirá V. I. comunicarlo á esta Comisaría general para imponer, en uso de sus facultades la penalidad que corresponde con arreglo á la ley de 11 de Noviembre 1916.

5.^o Las instrucciones que deberán tener presentes las Autoridades provinciales correspondientes, respecto á las órdenes de embarque, turnos y demas circunstancias relacionadas con la carga de que se trate, las comunicará esta Comisaría general por conducto de V. I.

como Presidente del Comité del Tráfico marítimo.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 30 de Marzo de 1918.—Juan Ventosa.

Señor Presidente del Comité del Tráfico marítimo.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1022

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre de 1917. Sesión del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que suman en junto 4.319'56.

Se acordó darse por enterado de un oficio del Gobernador civil referente á la autorización del arbitrio extraordinario sobre automóviles.

Se dió por enterado de un oficio de la Liga de Propietarios de fincas urbanas participando habersele concedido el título de Corporación oficial.

Se concedieron varios permisos para obras en el Ensanche.

También de concedieron varios permisos para obras particulares.

Concediose permiso á D. Antonio Barceló para reparar la acequia de conducción de aguas sucias del Molinar.

Se aprobó un dictamen aprobando el empedrado de la calle de Capellanes.

Se aprobó la recepción definitiva de las obras de desmonte de la calle de Guasp del Coll d'en Rebassa.

Aprobóse la recepción provisional de las obras de tendido de una tubería de aguas potables desde la plaza Palacio á la de la Lonja.

Se aprobó un dictamen en el que se proponia la adquisición de dos máquinas de escribir.

Se acordó la adjudicación definitiva á D. Francisco Muñoz Juan, de la subasta del arbitrio de la Plaza Mayor correspondiente á 1918 y 1919 por 116.001'12 pesetas.

Se aprobó un dictamen referente á la instalación de una Estación Telegráfica en la barriada Hostalets.

Se aprobó un dictamen proponiendo la construcción de cocheras fúnebres.

Se adjudicó definitivamente la subasta sobre construcción de grupos de sepulturas en el cementerio de esta ciudad á D. Jaime Balaguer, por la suma de 4.500'00 pesetas.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes que suma 905.672'69.

Aprobóse un dictamen proponiendo sean presentadas por los Negociados las cuentas pendientes.

Sección del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura á la R. O. de 29 de noviembre de 1917 en la que se declaran cesantes á todos los Alcaldes siendo elegido por la totalidad de los votos el señor D. Francisco Rover.

Después de cumplidos saludos al señor Alcalde se procedió á la elección de primer Teniente quedando elegido también por la totalidad de los votos el Sr. D. Gregorio Crespo Herrero.

El Ayuntamiento se dió por enterado de varios telegramas referentes al asunto de las subsistencias.

Se aprobaron varias cuentas que suman en junto 8133'90.

Se aprobó el ex racio de los acuerdos municipales del mes de Noviembre último.

Aprobóse un certificado referente á las obras de saneamiento y conservación del canal de Son Suñer que importa 41.755'85 de las que corresponde abonar el Ayuntamiento 4.000'00 que, unidas á las 4.000'00 del año anterior suman 8.000'00 cantidad menor que la quinta parte invertida en dichas obras.

Se aprobó la tarifa de arbitrios para la construcción en la zona de Ensanche,

Se aprobó el traspaso de la casa para obreros que fué de D. Gabriel Burguera á favor de su viuda D.^a Juana Pujol.

Se aprobó un dictamen proponiendo la instalación de una bombilla eléctrica frente á la Escuela de Comercio.

Se aprobó un dictamen en el que se proponia la concecion de una gratificación al escribiente de la O. de Bomberos D. Antonio Colom.

Se concedió permiso á D. Antonio Manera para instalar en la calle de Bo-ver (arrabal), una fábrica de vidrio.

Se aprobó la recepción definitiva de las obras realizadas por D. Guillermo Cantallops en el Cementerio de San Jordi, que importan 2.051'44 pesetas.

Se aprobó la adjudicación definitiva á don Gaspar Camps de la subasta del servicio de riegos.

Se aprobó una relación de altas en el arbitrio sobre alcoholes que suman 1.209'60.

Aprobóse un dictamen sobre rendición de cuentas finales de varios arbitrios.

Se acordó indemnizar en 600'00 pesetas á don Jaime Salom por gastos supletorios de cobranza de arbitrios, satisfacer de los fondos municipales 175 pesetas por placas arbitrios carretones.

Se designó al concejal señor Coll para intervenir en la subasta sobre permisos de circulación de automóviles para 1918.

Se aprobó un dictamen referente á la bonificación de los haberes de los empleados municipales.

Se concedieron tres permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen proponiendo una pequeña reforma en una porción del acueduto junto al Hospital Militar.

Se convocó á 4.^a subasta para la venta de maquinaria y generador existentes en el pozo de Santa Margarita al tipo 1.500 pts.

Se acordó la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de un trozo de acera lindante con «Son Amerler», á D. Antonio Balaguer Tugores.

Se aprobó el traspaso de la subasta sobre conservación y entretenimiento de empedrados entre D. Matias Oaidés Amengual y D. Antonio Balaguer Tugores.

Se convocó segunda subasta del arbitrio sobre construcciones y emplazamiento de motores al tipo en alza de 25.327'75

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó para á la O. de Alumbrado un oficio de «La Palma» referente á la colocación de una lampara en la Puerta de San Antonio.

Se tomó igual acuerdo referente á un ruego del Sr Pianas en el que solicitaba la colocación de una bombilla en la P. de Atarazanas.

Se nombró una comisión compuesta de los señores Presidente, Ocrador, Pou, Carbonell y Oliver y Roca, para que hagan las debidas gestiones para conseguir se reanude el trabajo en la Junta de Ocras del Puerto.

Se acordó el abono de jornales al obrero Mateo Porcel Pieras quien estaba en el Hospital por enfermedad.

Se acordó la adquisición de varios ejemplares de las obras «Clarianes» y «Carta de franqueza» de los señores Ramis de Aireflor y Pons Fábregues.

Se acordó invitar al nuevo Gobernador y al Gerente del Banco Agrario á la conferencia que debe dar en el salón de este Ayuntamiento el Diputado Sr. Zulusta.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Habiendo anunciado la vista el nuevo Gobernador civil se nombró á los señores Crespo, Trián, Carbonell, Carrió y Obrador para recibirle.

Se acordó consara en acta el sentimiento de la Corporación por los fallecimientos del que fué Capitan general de estas islas D. Ricardo Ortega y del insigne tribuno don Gumerindo Azcárate, acordándose telegrafiar á la familia el pésame.

Se acordó la adjudicación definitiva a D. Francisco Muñoz Juan, de la subasta del arbitrio de la Plaza Mayor correspondiente a 1918 y 1919 por 116 001'12 pesetas.

Se aprobó un dictamen referente a la instalación de una Estación Telegráfica en la barriada Hostalets.

Se aprobó un dictamen proponiendo la construcción de cocheras fúnebres.

Se adjudicó definitivamente la subasta sobre construcción de grupos de sepulturas en el cementerio de esta ciudad a D. Jaime Balaguer, por la suma de 4 500'00 pesetas.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes que suma 9056'69. Aprobóse un dictamen proponiendo sean presentadas por los Negociados las cuentas pendientes.

Se aprobó una proposición en la que se pedía se concediera una bonificación a los empleados al igual que ha hecho el Estado.

Se aprobó la adquisición de una parcela de avance por D. Tomás Darder en la C. 44 tasada en 1 100'05 pesetas.

Se concedieron seis permisos para obras particulares.

Se aprobó la recepción provisional de las obras de alcantarillado de la C. de la Seo.

Se aprobó la liquidación de las obras de empedrado de la C. de la Marina.

Se acordó se anticipara al arquitecto Sr. Bennasar la cantidad de 6 500'00 pesetas a cuenta los trabajos realizados para el plano proyecto de reforma interior.

Se aprobó el justiprecio de una parcela de la calle del Arco de la Merced propiedad de D. Mateo Ramón y demás herederos valuada en 2.575'93.

Se aprobó un dictamen proponiendo una gratificación de veinte y cinco pesetas, a cada uno de los maceros. Acordándose se haga extensiva a los demás empleados que se acostumbra gratificar, a juicio de la Alcaldía, pasando dicho ruego a la C. de Hacienda.

Se designó al Concejal Sr. Moner para intervenir en la subasta suministro de pan y rancho para los presos pobres.

Se acordó conceder 500'00 pesetas de gratificación al Jefe de la Cárcel de este partido.

Se acordó contribuir con cien pesetas por la comida extraordinaria del día de Navidad a los presos de la cárcel de esta ciudad.

Se aprobó la nómina de los alquileres de los edificios destinados a escuelas que importa 8.857'00.

Se leyó un oficio del Alcalde de Ibiza solicitando el apoyo del Ayuntamiento para que no conceda el Gobierno a la «Isleña Marítima» el aumento de fletes y supresión de líneas; después de apoyarse la petición que fué aprobada,

acordándose convocar todos los Ayuntamientos y sociedades a una reunión para el día 21 a las 6'30 y llevar las conclusiones que se adopten al Gobierno civil nombrándose para realizar los trabajos preparatorios a la comisión compuesta de los Sres. Presidente, Pou, Llompard, Solá y Oiver y Roca.

Se leyó una exposición siendo aprobada referente a los arbitrios para el año próximo de la Diputación provincial.

Se acordó telegrafiar al Alcalde de Ibiza prometiéndole el apoyo en el asunto de la Isleña y darle cuenta de los acuerdos tomados.

El Sr. Agulló (D. J.) propuso y así se acordó, telegrafiar al Ministro de Fomento para que conceda turno preferentísimo al vapor que ha de conducir carbon para las Fábricas de gas.

Se acordó constara el acta la satisfacción por haber sido rescatada la ciudad de Jerusalén.

Se acordó conceder permiso para la mananza de lechonas.

Se acordó el suministro y colocación de 60 metros de bordillo en la calle del Marqués de la Fuensanta.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que suman en junto 5728'83 pesetas.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en la ciudad y en el Ensanche.

Se aprobó la liquidación de las obras de tendido de una tubería en la calle de la Seo y de la Marina.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó un dictamen referente a la venta de los valores que constituían la fianza del contratista del arbitrio sobre carnes.

Se aprobó otro dictamen proponiendo la aprobación de relaciones de altas y bajas en el padrón de cédulas personales.

Se aprobó un crédito de 6.918'58 pesetas para pago de la parcela de la C. del Sindicato números 118 al 125 y otro de 1.000'00 para obras pequeña porción acueducto Hospital Militar.

Se concedieron varios permisos para la instalación de motores.

Se acordó el traspaso de Sepulturas.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos a D. Jaime Pons y Pons y familia.

Se aprobó la permuta del custodio del Cementerio D. Gabriel Pérez con el auxiliar del mismo D. Gabriel Bauzá.

Se aprobó un dictamen referente al arrendamiento de local para la escuela de niños de La Soledad.

Se aprobó un dictamen proponiendo para las vacantes de Procurador y Pregonero a D. Rafael Ramis y D. Gabriel Jaime respectivamente.

Se dió cuenta de un oficio trasladando otro del Director General de Admon. referente a haber quedado desierta la subasta del arbitrio de carnes.

Se dió cuenta de dos oficios del Gobierno civil participando el fallo recaído a los recursos interpuestos contra la elección de los concejales D. Antonio y D. Juan Rosselló.

Se aprobó un crédito de 10.000'00 pesetas para gastos del plan de reforma interior.

Se acordó dar a una calle el nombre del Obispo de Sión.

Se acordó constara en acta el haber visto con gusto el nombramiento del canónigo D. Gabriel Llompard para obispo de Tenerife.

Sesión del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que suman en junto 40 611'51.

Se aprobó un dictamen referente a la oferta de 30.000'00 pts. al Arquitecto municipal por los trabajos realizados en la confección del plano de Reforma interior, consignando sus votos en contra los Sres. Llompard y Carrió.

Se aprobó la gratificación de 500'00 pesetas a la maestra D. Margarita Jaume.

Se concedieron varios permisos para obras en el Ensanche.

Se concedieron varios permisos para la instalación de motores.

Se concedieron veinte y cinco permisos para obras particulares.

Se aprobó la liquidación de las obras de la calle de la Seo importante 1.343'64 pesetas.

Se acordó la devolución de la fianza al contratista de la subasta sobre piedra gruesa y machacada D. Antonio Balaguer.

Se aprobó la liquidación de las obras practicadas construcción de un depósito de agua potable en la calle de San Miguel que asciende a 1.217'78 pesetas.

Igualmente se aprobó las de terminación del puente del Terreno que asciende a 3.836'77.

Se acordaron las adjudicaciones de las subastas: manutención de los caballos de la Guardia municipal para 1918 a favores de D. Miguel Vallespir y la de perros que transitan por la vía pública a favor de D. Bernardo Esterich por 1.001'00 pesetas.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos a Luis Caminero y familia y D. Salvador Llinás.

Se concedieron varios permisos para obras en el Ensanche.

Se aprobó la liquidación y finiquito

de las obras de derribo de la Puerta del Campo que asciende a 42'48 pesetas.

Se aprobó un crédito de 2.575'93 para pago de una parcela de la calle de la Merced.

Se dió el Ayuntamiento por enterado de un oficio del Gobierno civil participando la aprobación del plano de Reforma interior.

Aprobóse un dictamen proponiendo quede un mes sobre la mesa el proyecto de reglamento de empleados.

Se dió cuenta de otro oficio de la Unión Industrial en el que se felicita al Comandante de la guardia municipal por los servicios prestados.

Se dió lectura de una carta del Director de la «Isleña Marítima» solicitando el apoyo del Ayuntamiento para la aprobación provisional de las nuevas tarifas acordándose prestar el apoyo solicitado.

Se acordó hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por los servicios que viene prestando el Comandante de la Guardia municipal don Juan Comas.

Se aprobaron las listas de Compromisarios para Senadores.

Acordose el donativo acostumbrado a la «Gota de Leche».

El señor Fons se interesó sea despachado cuanto antes el asunto de la señora Cifre.

Se acordó contribuir con la cantidad acostumbrada a la comida extraordinaria de Reyes para los presos de la cárcel de esta ciudad.

Se acordó la adquisición de ejemplares de las obras «Claríanes» y «La Carta de Franqueza del Rey'n Janme».

Se acordó ratificar en su nombramiento a los temporeros D. Antonio Jimenez, D. Juan Sabater, D. Juan Amengual y D. José Llobera.

Se acordó conceder una gratificación de 481'40 pesetas al Depositario por anticipos a cuenta de haberes que resultan incobrables por defunción de los interesados.

Se dió cuenta de un oficio del Gobernador autorizando la ejecución del crédito de 30.000'00 pesetas para bonificación de los sueldos a los empleados municipales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 24.—Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda referente a un crédito extraordinario para una bonificación de haberes.

Palma 10 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez Rosich.—El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Núm. 1145

ALCALDIA DE PALMA

D. Francisco Barceló Calmarí, Primer Teniente de Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital de las Baleares, y como tal encargado accidentalmente de la Alcaldía

Hago saber: que a instancia del mozo Francisco Salom Mas, perteneciente al Reemplazo del actual año, alistamiento de esta capital, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Esteban Salom Vidal, de edad de cincuenta y cuatro años, de oficio carretero, estatura regular, pelo negro, nariz regular, ojos negros, barba cerrada, sin señas particulares, cuyo individuo se ausentó de esta capital hace mas de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticia de él, é ignorándose por completo su paradero.

Y a los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y Gaceta de Madrid.

Palma 4 de Abril de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló.

Núm. 1146

Hago saber: que instancia del mozo Mateo Sanchez Picornell, perteneciente al Reemplazo del actual año, alistamiento

de esta capital, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su hermano Benito Sanchez Picornell, de edad de 27 años, de oficio zapatero, estatura baja, pelo castaño, nariz regular, barba poca, ojos negros, sin señas particulares, cuyo individuo se ausentó de esta Capital hace mas de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticia de él é ignorándose por completo su paradero.

Y a los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y Gaceta de Madrid.

Palma 4 Abril de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló.

Num. 1147

Hago saber: que a instancia del mozo Pedro Esbarranch Crespi, perteneciente al reemplazo del actual año, alistamiento de esta Capital, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su hermano Francisco Esbarranch Crespi, de edad de treinta y un años, marinero, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, barba poca, ojos claros, sin señas particulares, cuyo individuo se ausentó de esta Capital hace mas de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticia alguna de él é ignorándose por completo su paradero.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y Gaceta de Madrid.

Palma 4 de Abril de 1918.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló.

Núm. 1125

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto y en virtud de providencia de dos del actual se sacan a pública subasta por término de ocho días y sin sugestión a tipo las particiones de los bienes siguientes:

La mitad de dos terneras de unos veinte meses de edad, color blanco, por cuatrocientas pesetas.

La mitad de una cabra, de un año de edad poco más ó menos, color rojo, por veinte pesetas.

La mitad de la cosecha de avena de media cuarterada de tierra equivalente a treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, por cincuenta pesetas.

La mitad de la cosecha de alfalfa sembrada de una porción de tierra de una cuarterada de extensión, equivalente a setenta y una áreas tres centiáreas, por cincuenta pesetas.

Y la mitad de seis carretadas de estiércol de buey, por treinta pesetas.

Dichos bienes se hallan en la finca Son Fior (establecimiento de Son Suñer) en poder del aparcerero Antonio Gamundi Tomas, como depositario de los mismos y fueron embargados a D. Juan Ordinas Cruellas en autos ejecutivos que contra él sigue D. José Planas Sagra, para con su producto hacerle pago de lo que acredita en capital, intereses y costas, quedando señalado para el remate el diez y ocho del actual a las doce en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que desee adquirir excepción hecha del ejecutado, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

2.ª Serán de cargo del comprador

los gastos de subasta, remate, impuesto de derechos reales y demás que se ocasionen por el traspaso.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta en Palma á cuatro de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, P. El Secretario Sr. Gazá.—Gregorio Jaume, oficial auxiliar.

Núm. 1126

D. Pedro de Benito y Varela, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de veinte y seis del pasado Marzo dictada á solicitud del procurador D. Miguel Alejandro en representación de D.^a Margarita Moll y Marqués y de los hermanos D. Juan, don Manuel y D.^a Josefa Rico y Moll, en los autos prevención del juicio de abintestato de D. Vicente Marqués y Marqués hijo legítimo de D. Vicente Marqués y Marqués y de Doña Francisca Marqués y Bonet, difuntos, propietario, casado con D.^a Antonia Torres Cavaller, de sesenta y dos años de edad, natural y vecino de Ciudadela con domicilio en la calle del Conquistador número sesenta y seis donde falleció el día trece de Noviembre de mil novecientos diez y siete, se cita á los parientes de igual ó mejor grado, que los mentados, del referido finado D. Vicente Marqués y Marqués, si existen, para que dentro del término de treinta días contaderos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en dicho juicio de prevención de abintestato á hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio consiguiente; haciéndose constar que hasta la fecha han comparecido en los repetidos autos, además de la D.^a Margarita Moll

Marqués, D. Juan, D. Manuel y doña Josefa Rico Moll, D.^a Antonia Torres Cavaller viuda del finado y la hermana de éste D.^a Francisca Marqués y Marqués.

Dado en Mahón á tres de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Pedro de Benito.—Emilio Simó, oficial auxiliar.

Núm. 1138

D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á juicio verbal á D. Guillermo Pont y Caideney y caso de haber fallecido á sus herederos, sucesores á causa-habientes de ignorado domicilio, para que comparezcan el día diez y seis del actual á las doce horas, ante este Juzgado municipal del Distrito de la Lonja, al objeto de celebrar juicio verbal promovido por D. Bernardo Gomila y Sociés en nombre del Excmo. Sr. D. Jeronimo Rius y Salvá sobre pago de cantidad, importe de pensiones de censo sobre una parcela de terreno sito en el predio Son Moix, término municipal de Manacor, en la inteligencia que de no verificarse les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho pues así queda acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Palma á dos de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Jaime Salvá.

Núm. 1131

TROPAS DE INTENDENCIA

Sección Mixta de Mallorca

D. Jaime de Oleza y Guzman de Villoria, Mayor de la Sección Mixta de Tropas de Intendencia de Mallorca

Hago saber: Que el día veinte y cinco del actual á las once de su mañana y en el cuartel que ocupa la fuerza de esta Sección (Socorro 46) se procederá á la venta en pública subasta de dos mulas de desecho.

El acto será público y oral por medio de pujas á la llana, no inferiores á

una peseta, siendo rechazadas las proposiciones de compra que no cubran la tasación.

Lo que se hace publico para general conocimiento en Palma á 5 de Abril de 1918.—Jaime de Oleza.

Núm. 1117

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Transportes terrestres

ANUNCIO.—Se abre concurso público para contratar los servicios de transportes terrestres de tabacos de todas clases, efectos timbrados, empaque y papel de liar cigarrillos, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por R. O. de 15 de Abril de 1907.

La duración de los contratos que se celebren será de tres años, contados desde 1.º de Junio próximo venidero.

Las proposiciones podran presentarse desde la publicación de este anuncio hasta el día 30 de Abril venidero, en las Representaciones de la Compañía en provincias, durante las horas hábiles de oficina; debiendo entregarse en pliego cerrado y con sujeción á lo prevenido en las reglas del concurso, las cuales, así como el pliego general de condiciones, la relación de los servicios á que los contratos hayan de referirse y la de los depósitos provisionales que, contra recibo, hayan de constituirse en las oficinas de las Representaciones para poder acudir al concurso, estarán á disposición de los interesados en dichas oficinas durante las horas indicadas.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo siguiente:

«Don... domiciliado en... según cédula personal número... de... clase, enterado de la apertura de un concurso para contratar el servicio de transportes entre los puntos que á continuación se expresan, se comprometo á encargarme de dichos servicios con estricta

sujeción á las condiciones del pliego general aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1907, y á los precios siguientes:»

(Aquí se detallarán los servicios objeto del contrato expresando, en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio en pesetas y céntimos con relación al quintal métrico y por kilómetros, cuando la distancia sea superior á uno, y por recorrido total cuando sea inferior, en que el proponente se obligue á realizar el transporte entre los distintos almacenes que sean objeto del contrato, así como aquel en que se compromete á verificar los arrastres desde los almacenes á las respectivas estaciones del ferrocarril y puertos, ó viceversa. Respecto á las proposiciones que se hagan para los transportes de efectos timbrados habrán de detallarse los servicios, partiendo desde la estación del ferrocarril al almacén de la capital y desde ésta á cada uno de los almacenes de las subalternas de la provincia).

Las fianzas definitivas que, en su caso, hayan de constituirse para responder del cumplimiento del contrato, con arreglo á lo dispuesto en la condición 17.ª del pliego general, se determinarán por la dirección de la Compañía, de acuerdo con la Representación del Estado cerca de la misma, y consistirán en la cantidad que, por término medio, se calcule que importa en un mes el servicio ó servicios que se contratarán.

Los pliegos presentados se abrirán el día 1 de Mayo próximo, á las 11 de su mañana, procediéndose en el acto de la apertura y luego en todo lo demás á que haya lugar hasta la celebración, en su caso de los contratos, conforme á lo prevenido en las reglas del concurso.

Madrid 31 de Marzo de 1918.—El Secretario general, Luis de Albacete.

Núm. 98

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

CUENTA del cuarto trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | Pesetas | |
|--|----------|--|
| Existencia en fin del trimestre anterior. | 11425'04 | |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 43580'70 | |
| CARGO. | 54955'74 | |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | 58984'84 | |
| Existencia para el trimestre que sigue. | 1021'40 | |

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Propios. | 30'98 | 30'98 | 61'96 |
| Montes. | | | |
| Impuestos. | 14964'22 | 624'20 | 21211'42 |
| Beneficencia. | 64'39 | 6'39 | 128'78 |
| Instrucción pública. | | | |
| Corrección pública. | | | |
| Extraordinarios. | 3954'02 | 36'67 | 4320'69 |
| Resultas. | 24652'42 | | 24652'42 |
| Rec. para cubrir el déficit. | 41998'16 | 3682'46 | 78819'62 |
| Reintegros. | | | |
| Cargo pesetas. | 85664'19 | 43530'70 | 121194'89 |
| PAGOS | | | |
| Gastos del Ayuntamiento. | 5030'18 | 10215'46 | 15245'64 |
| Policia de Seguridad. | 3648'76 | 336'80 | 7017'56 |
| Policia urbana y rural. | 1065'98 | 730'63 | 8372'61 |
| Instrucción pública. | 150'00 | 630'00 | 783'00 |
| Beneficencia. | 2360'70 | 149'25 | 3855'95 |
| Obras públicas. | 12587'41 | 8860'10 | 21453'51 |
| Corrección pública. | 613'21 | 61'21 | 1220'42 |
| Montes. | | | |
| Cargas. | 34809'87 | 19670'27 | 54489'14 |
| Ob. de nueva construcción. | 13645'53 | 920'50 | 14565'73 |
| Imprevistos. | 327'81 | 830'12 | 1163'93 |
| Resultas. | | | |
| Data pesetas. | 74239'15 | 53934'34 | 128173'49 |

En Lluchmayor á 31 de Diciembre de 1917.—El Depositario, Miguel Puigserver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º.—El Alcalde, Mataró.

Núm. 129

DEPOSITARIA DEL AYUT.º DE FORNALUTX

CUENTA del cuarto trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | Pesetas | |
|--|---------|--|
| Existencia en fin del trimestre anterior. | 2676'74 | |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 3534'49 | |
| CARGO. | 5211'23 | |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | 3131'86 | |
| Existencia en el trimestre que sigue. | 8079'87 | |

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Propios. | | | |
| Montes. | | | |
| Impuestos. | 179'92 | 1112'00 | 1291'92 |
| Beneficencia. | | 213'00 | 213'00 |
| Instrucción pública. | | 101'07 | 101'07 |
| Corrección pública. | | | |
| Extraordinarios. | | | |
| Resultas. | 610'34 | 113'00 | 723'34 |
| Rec. para cubrir el déficit. | 7950'88 | 1995'42 | 9946'30 |
| Reintegros. | | | |
| Cargo pesetas. | 8741'14 | 3534'49 | 12275'63 |
| PAGOS | | | |
| Gastos del Ayuntamiento. | 1982'40 | 1166'85 | 3149'25 |
| Policia de Seguridad. | | | |
| Policia urbana y rural. | 682'58 | 320'17 | 1002'75 |
| Instrucción pública. | 24'00 | 186'00 | 210'00 |
| Beneficencia. | 11'50 | 13'00 | 24'50 |
| Obras públicas. | 500'00 | | 500'00 |
| Corrección pública. | | 109'78 | 109'78 |
| Montes. | | | |
| Cargas. | 2791'42 | 1335'56 | 4126'98 |
| Ob. de nueva construcción. | | | |
| Imprevistos. | 72'50 | | 72'50 |
| Resultas. | | | |
| Data pesetas. | 6064'40 | 3131'36 | 9195'76 |

En Fornalutx á 31 de Diciembre de 1917.—El Depositario, José Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Mayol.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Vicente Colom

Núm. 163

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BINISALEM

CUENTA del cuarto trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | Pesetas | |
|--|----------|--|
| Existencia en fin del trimestre anterior. | 1178'12 | |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 11465'70 | |
| CARGO. | 12788'82 | |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | 12236'85 | |
| Existencia para el trimestre que sigue. | 501'97 | |

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Propios. | 1'42 | 7'00 | 8'42 |
| Montes. | | | |
| Impuestos. | 3553'41 | 1628'00 | 5181'41 |
| Beneficencia. | 494'06 | | 494'06 |
| Instrucción pública. | | | |
| Corrección pública. | | | |
| Extraordinarios. | 37'82 | 116'04 | 153'86 |
| Resultas. | 1085'10 | | 1085'10 |
| Rec. para cubrir el déficit. | 11105'45 | 9714'66 | 20880'11 |
| Reintegros. | | | |
| Cargo pesetas. | 16337'26 | 11465'70 | 27802'96 |
| PAGOS | | | |
| Gastos del Ayuntamiento. | 3308'29 | 1702'73 | 5011'02 |
| Policia de Seguridad. | 577'44 | 192'48 | 769'92 |
| Policia urbana y rural. | 1934'50 | 3849'92 | 5784'42 |
| Instrucción pública. | 437'50 | 450'00 | 887'50 |
| Beneficencia. | 1182'22 | 2787'00 | 3969'22 |
| Obras públicas. | 1246'30 | 909'60 | 2155'90 |
| Corrección pública. | 438'96 | 152'31 | 591'27 |
| Montes. | | | |
| Cargas. | 5109'52 | 2174'81 | 7284'33 |
| Ob. de nueva construcción. | | | |
| Imprevistos. | 829'41 | 20'00 | 849'41 |
| Resultas. | | | |
| Data pesetas. | 15064'14 | 12236'85 | 27300'99 |

En Binisalem á 31 de Diciembre de 1917.—El Depositario, Jaime Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º.—El Alcalde, Gabriel Labrés.